2813114396

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
OFICINA DE CONTRATOS

GS-2026- **-SUBCO– AREAD – 3.1**

Quibdó, 16/05/2026

AVISO PÚBLICO

DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – GRUPO DE CONTRATOS

INFORMA QUE:

Una vez finalizado el término establecido en el cronograma para dar respuesta a la solicitud de limitación convocatoria a MiPymes dentro del Proceso de contratación modalidad Mínima Cuantía PN DECHO MIC 009 2026, el cual tiene como objeto el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CHOCÓ, INCLUYENDO LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CHOCÓ."** por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) M/CTE IVA incluido, correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

En atención a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), se procede a dejar constancia sobre la solicitud de limitación del presente proceso de contratación a MiPymes Nacionales domiciliadas en el territorio donde se ejecutará el contrato.

1. Antecedentes:

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, permite limitar la convocatoria a MiPymes siempre que al menos dos (2) de ellas manifiesten su interés y cumplan los requisitos establecidos.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la limitación de la convocatoria puede circunscribirse a MiPymes con domicilio principal en el Departamento o Municipio donde se ejecutará el contrato.

En desarrollo del proceso de mínima cuantía No. PN DECHO MIC 009 2026, la Entidad recibió seis (06) solicitudes de interesados orientadas a limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento del Chocó, así como dos (02) solicitudes adicionales encaminadas a limitarla a MiPymes de carácter nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado Decreto, los interesados debían acreditar documentalmente su calidad de MiPyme y demostrar que su domicilio principal correspondía al lugar de ejecución del contrato. En ese sentido, una vez efectuada la verificación documental correspondiente, se evidenció que, de las seis (06) solicitudes presentadas para la limitación territorial en el Departamento del Chocó, cinco (05) cumplieron con los requisitos formales exigidos por la normativa vigente, razón por la cual fueron consolidadas y verificadas, conforme se relaciona a continuación:

Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)		
Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.		
	DESCRIPCION	**CUMPLE**

2813114396

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.		
EMPRESA SOLICITANTE	SISREDT S.A.S con NIT. 900407434-6 Representante legal: ALEX FARLEY MARTINEZ PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.077.472.071	SI
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta certificación de solitud limitación MiPymes Territorial. Aporta certificado de existencia y representación legal. El domicilio es la ciudad de Quibdó.	SI
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.	SI
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 28/04/2026.	SI
EMPRESA SOLICITANTE	EYS COMPUTADORES S.A.S. con NIT. 818.001.129-3 Representante legal: NEYFI LUISA ANDRADE ARRIAGA, identificado con cedula de ciudadanía N. 54.252.362	SI
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta certificación de solitud limitación MiPymes Territorial. Aporta certificado de existencia y representación legal. El domicilio es la ciudad de Quibdó.	SI
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.	SI
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 14/04/2026.	SI
EMPRESA SOLICITANTE	COMPUTINTAS con NIT. 1.077.477.912-0 Representante legal: EVELYN CRICERIA RENTERIA PALACIOS, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.077.477.912	SI
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta certificación de solitud limitación MiPymes Territorial. Aporta certificado de existencia y representación legal. El domicilio es la ciudad de Quibdó.	SI
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.	SI

2813114306

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 05/05/2026.	SI
EMPRESA SOLICITANTE	SOLUCIONES INTEGRALES OPC S.A.S. con NIT. 900434307-3 Representante legal: OSCAR ANTONIO PEÑA COPETE, identificado con cedula de ciudadanía N. 11.618.004	**SI**
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta certificación de solitud limitación MiPymes Territorial. Aporta certificado de existencia y representación legal. El domicilio es la ciudad de Quibdó.	SI
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.	SI
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 05/03/2026.	NO
EMPRESA SOLICITANTE	SERVICIOS FRIOS DEL CHOCO SERVIFRIC Y CIA LIMITADA con NIT. 900237753-0 Representante legal: ALICIA BEDOYA DE HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía N. 26.271.975	**SI**
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta certificación de solitud limitación MiPymes Territorial. Aporta certificado de existencia y representación legal. El domicilio es la ciudad de Quibdó.	SI
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.	SI
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 05/05/2026.	SI
EMPRESA SOLICITANTE	IMTERYX INGENIERÍA E INNOVACIÓN SAS con NIT. 901405704-4 Representante legal: YENNIFER JULIEHT BERMÚDEZ URRUTIA, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.010.187.551	SI
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de	Aporta certificación de solitud limitación MiPymes Nacional.	SI

2813114306

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta certificado de existencia y representación legal. El domicilio es la ciudad de Bogotá D.C.	
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.	SI
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 14/04/2026.	SI
EMPRESA SOLICITANTE	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S con NIT. 901603848-5 Representante legal: CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.075.260.874	SI
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta certificación de solitud limitación MiPymes Nacional. Aporta certificado de existencia y representación legal. El domicilio es la ciudad de Medellin Antioquia.	SI
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.	SI
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 06/05/2026.	SI
EMPRESA SOLICITANTE	ARTICA 16 S.A.S. con NIT. 901918149-8 Representante legal: DIANA DANIELA HERRERA BEDOYA, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.128.432.010	SI
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta certificación de solitud limitación MiPymes Territorial. Aporta certificado de existencia y representación legal. El domicilio es la ciudad de Quibdó.	SI
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.	SI
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 07/05/2026.	SI

2. Consideraciones jurídicas:

2813114306

La finalidad de la limitación es fomentar la participación de las empresas de menor tamaño radicadas en la zona de ejecución del contrato, en cumplimiento de la política pública de encadenamientos productivos y desarrollo territorial.
Al encontrarse satisfecho el mínimo de dos (02) manifestaciones de interés, y verificado su cumplimiento, procede declarar la **limitación** a MiPymes territoriales conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. **Decisión:**

Por lo expuesto, esta entidad **Acepta** las solicitudes y procede a **limitar** el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 009 2026** a la participación exclusiva de las MiPymes territoriales con domicilio en el **Departamento del Choco**.

Se actualiza de forma inmediata la información del proceso en la plataforma **SECOP II**, indicando la presente limitación territorial y se procede a continuar con las etapas subsiguientes del proceso conforme al cronograma publicado, advirtiendo que solo se evaluarán las ofertas presentadas por MiPymes que cumplan con la limitación aceptada.

Esta constancia se incorpora al expediente contractual como parte del análisis previo al inicio de la etapa de selección, en cumplimiento del principio de **publicidad y transparencia**.

Atentamente,

Coronel **JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Anexo(s): NO

Elaboró: SI. Yeison Incel Perea
AREAD- GRUCO (E)

Revisó: SI. Alexander Antonio Borja De la Cruz
AREAD- GRUCO (E)

Revisó: IJ. Jorge Humberto Velasquez Chica
COMAN -ABJUR (E)

Revisó: CT. Oscar Arnoldo Moros Sepulveda
SUBCO – AREAD (E)

Revisó: TC. James Albeiro Roa Buitrago
COMAN -SUBCO (E)

Fecha de elaboración: 16/05/2026
Ubicación: D. 2026

Calle 29 No. 1-60 Barrio cristo Rey
Teléfono(s) 310-508-6907
Decho.ofcon2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

2813114306